

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

ACTA N° CAL-ECG-17-A-2018

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los once días del mes de julio de dos mil dieciocho, en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, se reúnen los miembros del Consejo de Administración Legislativa para tratar el siguiente orden del día, que corresponden a los puntos suspendidos de la sesión de 10 de julio de 2018:

- Conocimiento de los informes generados por la Comisión Ocasional AAMPETRA, así como la presentación de un informe ejecutivo por parte de la Presidenta de dicha comisión, Lic. Silvia Salgado. (Continuación)
- Resolver la creación de la Comisión Especial Ocasional para atender temas y normas sobre niñez y adolescencia.
- Conocer y resolver sobre la resolución CAL que insta a los asambleístas y funcionarios de la Asamblea Nacional a mantener un adecuado lenguaje de comunicación en redes sociales y a condenar todo acto de desprestigio que ponga en riesgo la integridad moral de las personas.
- Conocer y resolver sobre el PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN (Elio Peña Ontaneda).
- Conocer y resolver sobre el PROYECTO DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN (Encarnación Duchi).
- Conocer y resolver sobre el PROYECTO DE LEY REFORMATORIA DE LA CODIFICACIÓN DE LA LEY DEL ANCIANO (Soledad Buendía Herdoíza).
- Conocer y resolver sobre el PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO INTEGRAL PENAL (Byron Suquilanda Valdivieso).
- Conocer y resolver sobre el PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑÍAS (Rómulo Minchala).

Preside la sesión la economista Elizabeth Guerrero Cabezas y actúa como Secretaria la doctora María Belén Rocha Díaz.

La señorita Secretaria verifica la existencia del quórum, estableciendo que se encuentran presentes los siguientes seis (6) miembros: Elizabeth Cabezas, Presidenta; Viviana Bonilla Salcedo, Primera Vicepresidenta; Carlos Bergmann Reyna, Segundo Vicepresidente; Soledad Buendía, Primera Vocal; Verónica Arias, Segunda Vocal; y, Patricio Donoso, Cuarto Vocal.

Existiendo el quorum reglamentario, se instala la sesión cuando son las 14:37.

La señora Presidenta dispone la continuación con el orden de día suspendido.

PUNTO 1:

Conocimiento de los informes generados por la Comisión Ocasional AAMPETRA, así como la presentación de un informe ejecutivo por parte de la Presidenta de dicha comisión, licenciada Silvia Salgado. (Continuación)

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA: Señora Presidenta, puedo entregar lo que les he preparado.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

ACTA N° CAL-ECG-17-A-2018

LA SEÑORA PRESIDENTA. Pero ayer ya nos entregaste un montón de documentos, ¿hay otra cosa?

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA: Es el informe que tú tienes.

LA SEÑORA PRESIDENTA: Ok bueno, sí gracias, por supuesto.

LA ASAMBLEÍSTA BONILLA SALCEDO VIVIANA: Pero ayer nos entregaron a nosotros eso, yo lo tengo.

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA Señora Presidenta, si me perm indicarle, nosotros lo que hicimos ayer es entregarles los seis informes, porque como ayer se dijo en el Pleno que no habíamos entregado, son seis informes, que hemos estado mandando no ahora, sino ya les hemos entregado desde octubre, noviembre.

LA SEÑORA PRESIDENTA: Sí, estoy viendo las fechas aquí.

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA: Y también estamos entregando en una carpeta que dice cero tolerancia, que es un informe como de resultado de las situaciones. Y el último es el informe ejecutivo que me están solicitando este momento. No sé si a partir de ponerlo ahí solamente el resumen o podemos ampliar.

LA SEÑORA PRESIDENTA: Sí, sí, una cosa corta, es para completar.

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA: Señora Presidenta, lo que yo quisiera es dejar sentada la petición, acabamos de tener la reunión de la Comisión Aampetra, aprobamos otro informe más y existe la percepción desde los miembros de la Comisión, de que no se conoce por parte del Pleno el trabajo de la Comisión. Entonces, quisiéramos inclusive que analicen como CAL, que estos informes sean socializados en el Pleno.

LA SEÑORA PRESIDENTA: Un resumen ejecutivo se podría pensar.

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA: Claro que tenemos en la propia Comisión uno entregado a cada bancada, felizmente tenemos un documento, pero no han transmitido esta situación. Entonces, ojalá se pueda considerar eso. Y, finalmente, después de estos seis informes, nosotros tenemos uno más que es precisamente de la evaluación de la normativa. Hemos hecho un informe por cada una de las instituciones, de las más importantes que hemos identificado las competencias. Por ejemplo, del Ministerio de Educación, que es el Ministerio rector de la política educativa, pero el caso de la violencia, compañeras y compañeros, está íntimamente ligado al sistema judicial también, por eso es que también intervenimos en el sistema judicial, Fiscalía y Consejo de la Judicatura.

Pero también el tema de la violencia sexual con los niños, tiene que ir con instituciones de protección, entonces, el Ministerio de Inclusión, el Ministerio

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

ACTA N° CAL-ECG-17-A-2018

de Justicia y el Ministerio de Salud y la Defensoría, por eso es que también se les incluye a este tipo.

Acabamos de aprobar el informe de salud, para conocimiento de ustedes, son cinco millones de estudiantes, cinco millones, y que no exista un plan de salud escolar que dé respuesta al tema de la violencia sexual, que puede ser inclusive gran parte, según información del Ministerio de Salud, ocho de cada embarazos adolescentes, son producto de violación de mayores. Entonces, no podemos entender que el problema sea solucionable únicamente a partir de lo que haga el Ministerio de Educación.

Por lo tanto, se ha solicitado que tiene que haber un plan escolar de salud, porque antes había inclusive la exigencia en la escolaridad, de que haya un médico, hoy ya no hay, se eliminó eso, hay algunos colegios que tienen.

Entonces, el tema pasa por entender inclusive, que el Ministerio de Salud, es el que en condiciones difíciles de la víctima, tiene el primer contacto, por lo que el que desde éste no se reporten temas o indicios de responsabilidad penal o de abuso sexual o de violencia o de violación a la Fiscalía, ni se reporte al Ministerio de Educación para hacer seguimiento, o sea, se queda en el Ministerio de Salud. Entonces, todo eso ha sido identificar problemas, y lo mismo pasa con el Ministerio de Justicia.

En qué momento el Ministerio de Justicia, a través del servicio que tiene, se llaman los CETES de atención especializada, en qué momento se enteran del problema el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, las víctimas no saben. Por eso es que yo quisiera simplemente en cuatro o cinco láminas, para que ustedes tengan una visión, explicarles.

Este es el problema estructural mayúsculo que hay, hay veintisiete mil seiscientos sesenta y seis denuncias de delitos sexuales del dos mil quince al dos mil diecisiete. Estos son ya datos no de Fiscalía, sino de la mesa interinstitucional, de todas las instituciones, lo que se hizo es validar la información, para tener información validada, porque es lo que se ha hecho en este tema, pero cada cual interpreta lo demás.

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO: Son dos años, verdad.

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA: Desde el dos mil quince al dos mil diecisiete. En el dos mil quince, lo que hemos hecho es recoger lo que había de los otros años, no se puede decir que todos son del dos mil quince, es el acumulado de lo que se ha pasado, pero a partir de lo que se tiene registros es desde el dos mil quince. Hay datos de delitos sexuales a la niñez y adolescencia a nivel nacional, este rato, de cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro, el corte es a septiembre de dos mil diecisiete.

LA ASAMBLEÍSTA BONILLA SALCEDO IVIANA: Ese dato sí es de Fiscalía?.

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA: No, no, es de todos, delitos

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

ACTA N° CAL-ECG-17-A-2018

sexuales, o sea, es ya una validación de datos de todos los entes públicos involucrados.

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO: No solo denuncias, son procesos?

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA: El que está siete mil, mire, esto a septiembre de dos mil diecisiete; pero dicho dato a esta fecha, a abril del dos mil dieciocho, sube a siete mil quinientos treinta y uno, o sean, mire, si en este que es el problema estructural, dice cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro, ya nosotros estamos aumentando para abril del dos mil dieciocho, pues ya son siete mil quinientos treinta y un denuncias, clarito dice denuncias. Ahora, de eso vamos a disgregar y ponemos denuncias presentadas en el sistema educativo, que es otro nivel; en el sistema educativo tenemos tres mil trescientas a esa fecha, que era en septiembre, pero ahora nosotros ya tenemos identificado hasta el dos mil dieciocho. De esas denuncias fuera del sistema educativo, hasta el dos mil dieciocho, mil seiscientos setenta y siete. Mira, como el asunto es que partimos de lo general y van cambiando estos números. Y denuncias dentro del sistema, dentro del sistema, o sea, no es que se han dado a lo interno de las unidades educativas, son mil seiscientos veintitrés. Relacionadas con docentes y autoridades, están mil doscientos doce, validado, y relacionadas con personal administrativo setenta y cuatro, y relacionadas entre estudiantes, son trescientas treinta y cinco. Entonces, esto nos permite entender, aquí lo que se ha hecho es cambiar esta situación, especialmente en el problema encontrado que es la falta de denuncia. Entonces tenemos desde el dos mil cuatro hasta el dos mil trece, miren, las denuncias son, o sea no pasa nada en el país, no pasa nada, no había ley. Entonces, esos son y dan cuenta de tener muchas lecturas, una de ellas es un registro, la falta de distribución, la naturalización de la víctima, o sea, sí, esto me pasó.

LA SEÑORA PRESIDENTA: Voy a hacer un paréntesis. Hoy, no me acuerdo si fue hoy en la mañana o anoche vi en las noticias que casi me caigo, respecto de un padre de familia que durante catorce años violó a las dos hijas, tenían una hija creo que de catorce años, con la hija, y esa niña a su vez estaba embarazada del mismo tipo.

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO: O sea que tiene dos hijos nietos y va a tener un nieto bisnieto, una locura.

LA SEÑORA PRESIDENTA: No me acuerdo dónde era esto, en qué parte del Ecuador.

LA ASAMBLEÍSTA ARIAS FERNÁNDEZ: En Teleamazonas dieron la noticia, fue en El Oro, en Pasaje.

LA SEÑORA PRESIDENTA: O sea, cosas como esas que te espeluznan.

LA ASAMBLEÍSTA BONILLA SALCEDO VIVIANA: Ahora la noticia que nos pasó Sol, sobre la niña de un año diez meses, una bebé de un año diez meses,

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

ACTA N° CAL-ECG-17-A-2018

violada en Quito.

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO: Y como dijiste tú ayer, dónde están los presos, dónde están los profesores.

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA: Pero vamos entendiendo que es el objetivo, a eso tenemos que llegar, a alguna conclusión de esta Comisión. Pero miren, yo lo que quisiera es que vayamos entendiendo todos, la integralidad. Hay un subregistro de información, había, hay, sigue habiendo, porque esto ya se ha superado, de alguna manera tenemos que tener un sistema que vaya validando. Hay una mejora en la cultura de la denuncia, sí, porque si ustedes ven, tenemos en el dos mil diecisiete, miren el pico está ahí. En el dos mil diecisiete hay mil ochocientos casos ya denunciados, se empieza a romper la cultura del silencio. Porque en los otros casos, ustedes ven, no existían denuncias.

Pero también hay problemas, cuando desde el propio sistema educativo, esto se dejó pasar o se aceptaba como natural. Entonces, tenemos acá, miren, los datos demuestran en esta encuesta, qué hizo la Mesa, cómo va a cambiando inclusive el pico de denuncias; cabe de alguna manera también, con la confianza a la institucionalidad para denunciar, porque cómo puede uno denunciar si la Fiscalía no le atiende, le revictimizan, le recriminiza la sociedad, pues va el medio de comunicación, está fuera de la fiscalía, entrevistándoles a las mamás o a los papás; entonces lo que necesitamos también es construir una confianza de la institucionalidad, para que después se denuncie.

Entonces hay una recuperación dentro de la comunidad educativa, como corresponsable.

En el caso que es el problema y que le preocupa a Patricio. Miren, nosotros encontramos estos doscientos noventa y dos casos que estaban archivados en el sistema educativo, en la instancia, que se llama según la Ley, y esto es lo que explicábamos alguna vez aquí en el CAL, que es la Junta de Resolución de Conflictos, según la Ley, en última instancia, nada se conocía a los otros niveles; esos doscientos noventa y dos, aplicado el recurso extraordinario de revisión interpuesto, se los logró reabrir. En recurso extraordinario de revisión, están los casos que estuvieron archivados, hoy se reabren para establecer la responsabilidad, por qué se archivaron por lo menos, quién fue el negligente, después tenemos acá, hay tres mil doscientos cuarenta y siete, ahora con un plan de acompañamiento, porque las víctimas estaban ahí, hoy se incorpora ese plan de acompañamiento y se encuentran las unidades educativas; ocho, se encuentran intervenidas, pero cuántas son de las auditorías, que está en el informe, trescientos veintiséis establecimientos educativos, donde hubo los hechos de violencia, deben que tener una auditoría y están haciéndose las auditorías.

Entonces, esto no existía, nunca se hizo una sola auditoría, o sea, ni siquiera había auditores, o sea, la ley contempla, pero recién están procediéndose a

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

ACTA N° CAL-ECG-17-A-2018

incorporarles como parte de lo que eran antes los supervisores, eso se eliminó. Por lo tanto, estas auditorías pasan inclusive a auditorías especializadas, para ver qué pasó en ellas. Bueno, en estos planes de intervención, para qué presentamos nosotros nuestro primer informe de casos, porque necesitábamos identificar qué pasó en esos que se llaman casos emblemáticos, qué pedimos como Comisión, intervención. Cuáles son los intervenidos, el Mushuc Pacari, la Unidad Educativa Luxemburgo, el colegio Benalcázar, Quito Sur, Aampetra, el caso Oli relacionado, Aguirre Abad. Estas intervenciones permiten visibilizar que todos los temas, si examináramos todos los casos de las entidades educativas, son los mismos problemas, son recurrentes las causas.

Aquí está mi compañera de la Comisión, entonces, necesitamos ya identificar los problemas y actuar sobre ellos. Aquí hay dos mil trescientos profesionales, de esos que serán contratados en el dos mil dieciocho, no tenemos psicólogos, no tenemos en las unidades educativas, que hagan el papel de dar seguimiento, eso no hay. Necesitamos dos mil trescientos funcionarios de esos, necesitamos esos mentores que son los que ... también contempla una serie de programas pero que no hay. Aquí necesitamos formar a los docentes en temas de prevención de violencia sexual, no están formados, no saben como actuar en esos casos, ni qué mismo es la violencia.

Para ellos de pronto puede ser, si algún niño vino con temas que se puede visibilizar algunos indicios, a lo mejor, pero el tema de psicología, el tema de la personalidad, el tema de muestras en los niños, o sea, eso realmente no hay ni el treinta por ciento en un estudio que igual la mesa hace, no tienen educación con un enfoque de derechos humanos; la educación nuestra no tiene enfoque de derechos humanos, desde ahí.

Ahora se han puestos cursos en línea para la prevención de la violencia, o ese es el plan al menos, que toca dar seguimiento, hay ciento cuarenta y siete mil docentes y cincuenta y siete mil aspirantes, que este momento ya están haciendo la evaluación psicométrica; había una información en las redes, de que unos profesores no iban a ser evaluados, inmediatamente ser realizó la intervención de por qué no van a ser evaluados un grupo, definitivamente toca estar activamente en esta situación.

El reporte es que todos, absolutamente todos serán evaluados, no hay algún asunto en particular para que no sean evaluados. El proceso se encuentra en el portal, aquí, hay estos aspirantes, hay toda una serie de contratación de directivos, inclusive los directivos tienen que ser evaluados.

La articulación interinstitucional, que es un poco el caso que a ustedes les interesa. Miren, aquí en esta Mesa, está al frente el Ministerio de Educación, está el Consejo de la Judicatura, está Fiscalía, está el Ministerio de Justicia, las Defensoría Pública y Defensoría del Pueblo, está el Ministerio de Salud y se ha procedido a establecer una Mesa de trabajo, en donde cada uno tiene que responder con el otro, el otro con el otro y al final del cuento se abren las puertas. Ahí están los principales hitos en los que se ha trabajado. Un sistema de información homologada, procedimiento único para los casos de violencia

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

ACTA N° CAL-ECG-17-A-2018

sexual, no existía. Convenios para fortalecer a víctimas, o sea, el Ministerio de Educación pasó dos millones, del Ministerio de Educación al Ministerio de Justicia, porque el principal problema es que nadie se hace cargo, porque dicen yo no tengo recursos para esto. Entonces, pasó dos millones para tratar una de las primeras acciones de contención. Convenios de articulación para fortalecer estrategia de prevención y un modelo de atención integral en salud. Ese modelo de atención integral en salud es en el que venimos actuando.

Les repito, no había reporte ni del Ministerio de Salud, así haya datos que nos entregó la Ministra, que de diez embarazos adolescentes, ocho podrían ser resultado, producto de violación de personas adultas mayores contra los niños y eso no está considerado en las cifras iniciales que les di. Entonces, el Estado en su conjunto no estuvo articulado para embarazos.

Hay un código de conducta bueno, que norma los comportamientos apropiados, inapropiados, hay una reunión que hace con los colectivos, con las víctimas, con las organizaciones.

Y hay un tema que me parece fundamental, el MIES que es el que regula a todo lo que es educación, los CNH, de los CIBB, entregaban en sus convenios la responsabilidad a los GAD y a fundaciones y en ninguna parte de sus convenios tenían o exigían el cumplimiento de protocolos con los niños, contra la violencia, en ninguno.

Durante todos los años, se ha entregado a los niños a una organización y ellos sabrán, o sea, cómo les tratan a los niños. Y teníamos cuatrocientos casos de niños, cuáles son los CIBB, y los CNH, son niños de dos, de tres, de cuatro años, eso es lo que ha hecho el MIES, hacer un protocolo en donde les responsabiliza a los GAD y a las ONG, porque ellos entregan eso y la responsabilidad civil y penal respecto a los niños. Es una nueva incorporación que se hace, no se puede entregar el cuidado de los niños sin responsabilizarlos penalmente sobre su integridad. Ese es el nuevo protocolo que está establecido con el MIES, en coordinación con el Ministerio de Salud, se dice que todavía no es un convenio para el modelo de atención integral.

Finalmente, hay esa estrategia, todo esto se llama estrategia más unidos, más protegidos. Nos preguntamos, qué pasaría si esta conexión interinstitucional se cae o deja de funcionar, esta es la que tenemos que hacerle política de Estado, en una ley, en un sistema de protección, y obviamente entendiendo que esto que pasa aquí en los ministerios rectores, también tiene que ver qué pasa en los territorios, qué pasa en los territorios. ¿La Fiscalía está articulada con el Consejo de la Judicatura, con el MIES en territorio? No, entonces tiene que también esto entenderse como un sistema descentralizado, porque los problemas están abajo, ya llegan arriba cuando ya se dan.

Entonces necesitamos de un sistema descentralizado de protección, de articulación interinstitucional, que cada uno cumpla con sus competencias. Entonces, están identificados los problemas del Ministerio.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

ACTA N° CAL-ECG-17-A-2018

Ya en el tema de la sanción, por favor, en lo que es tema de sanción de los casos, nosotros primero cumplimos con una Resolución del CAL, que es ir a entregar nuestra información, la que presentamos este día aquí en el CAL, que fue previo al juicio político, en donde nosotros no participamos, insistiré en eso, participó el CAL y el CAL es el responsable, respetamos su decisión, pero nosotros entregamos, nos requirieron el informe que se llama de casos. Qué significa el informe de casos, significa tener identificada la presunta víctima, que resulta victimario, la Unidad Educativa, el presunto delito, y las condiciones en las que está este momento. Eso fue entregado a la Fiscalía por resolución del CAL. Estoy actuando frente a la Fiscalía, inclusive como parte procesal de esos casos.

LA SEÑORA PRESIDENTA: ... Con el Pepe estabas, los dos firmaban.

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. Sí, pero es institucional.

LA SEÑORA PRESIDENTA: Claro, claro, yo sé, pero te digo; si yo fui acompañándote a ti. Sino que ahora me imagino que quedó eso en él o tengo que suscribir yo, por eso te pregunto.

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA: No, es que es institucional.

LA SEÑORA PRESIDENTA: Porque yo me acuerdo que fui y les acompañé a las dos.

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA: Ah, cierto que estuviste ahí. Y lo otro es ...

LA SEÑORA PRESIDENTA: Usted está muy a la defensiva, señora Silvita, bájeme los machetes, que aquí estamos entre compañeras.

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA: He sido objeto de mucha violencia política y lo voy a empezar a denunciar y a enfrentar. A ver, ya en el campo de las sanciones, hemos enviado a la Contraloría desde el inicio de esto, para que identifique los procesos, porque por ejemplo, figura campaña tal, y no sabemos cuál fue el impacto de esa campaña tal, pero tuvo una inversión. Entonces ha habido durante todo el tiempo, campañas y una inversión, eso hemos mandado a la Contraloría, para que revise los procesos de contratación, si fueron legales los procesos de campaña comunicacional respecto a estos casos, cómo han sido utilizado los recursos y también la responsabilidad que pueden tener a nivel administrativo, en el uso y los impactos que dan cuenta de que hay un problema y que se tenía que invertir, pero además, invertir bien.

Segundo, hemos enviado con el Ministerio de Educación, porque nosotros no tenemos esos datos, hemos enviado toda la información, pidiendo en cada zonal, información, porque no existía; recordemos que el proceso que vivimos ahora, es producto de la nueva LOEI, desaparecieron las direcciones provinciales en este proceso que hemos analizado.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

ACTA N° CAL-ECG-17-A-2018

Desaparecieron las direcciones provinciales de educación y se transformaron en distritos, pero en ese proceso de cambio de provincias o del tema de provincializar la representación del Ministerio y de distritalizar, o sea, no existió un proceso de transición y por tanto, información anterior, ese es el tema, información anterior se está recuperando. Entonces, no sé si es que el tema de la Dirección no, pero los puntos en dónde trabajó, entonces ese tema está siendo recuperado por parte del Ministerio, nos reporta y automáticamente eso se va a Fiscalía. Entonces, tenemos estos trescientos casos reabiertos que se caducaron a nivel administrativo, pero también tenemos, vamos incrementando, por eso sale coordinación zonal del Litoral, entrega veintiséis casos más a Fiscalía, por qué?, porque se está haciendo la recuperación de la información.

Sobre las sanciones a los presuntos implicados, al menos en el caso de profesores, todos los que han sido denunciados o que está en investigación, todos están separados del sistema educativo; separados, no están cambiados ni dados el pase, están separados; la política de cero tolerancia que ha implementado el Ministerio, es esa decisión, hay muchos reclamos sobre el tema del debido proceso, pero inicialmente en el plan de contención y en esta Mesa interinstitucional se decidió que automáticamente sean separados. Ni siquiera se espera los noventa días, estamos informando, ni siquiera se espera los noventa días, automáticamente es separado.

Entonces, o sea, recabando información y eso es un hecho, para precautelar el tema de la revictimización, pero obviamente el otro tema es que tenemos un problema, cuando eso se puede hacer en el sistema de educación pública; qué pasa en el privado, el privado se rige por el Código del Trabajo, y no se puede hacer una separación inmediata. Entonces, tenemos problemas en articular, tenemos que reformar el Código del Trabajo, porque la mayoría de dueños de los colegios o de los que regentan, se cuidan de que eso no equipare a un despido.

Qué pasaría si es que después de algún tiempo, la investigación de la Fiscalía le absuelve al presunto victimario?, son temas que en el ámbito jurídico se deben resolver, pero siempre en función de privilegiar el tema del niño, pero que hay que resolver.

Finalmente, yo tengo que irme a la reunión de la Comisión de Educación; tengo que decirles compañeros miembros del CAL, que existe aquí en este informe ejecutivo, una matriz de propuestas y reformas normativas, que pasan especialmente por identificar el sistema de protección, de fortalecer políticas que tienen que estar en las normas sobre prevención, sobre detección, sobre atención y sobre sanción.

Esta matriz de propuestas está siendo preparada y especial énfasis se ha dado al tema de la reparación de las víctimas y las particularidades que se dan, tanto en el tema de las comunidades rurales, que en muchas de ellas hay problemas, porque su cosmovisión tiene otra valoración del tema, inclusive de la violencia y es bien difícil aplicar las mismas normas, pero necesitamos o

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

ACTA N° CAL-ECG-17-A-2018

sea, tener una especificidad para este tema.

Y el otro gran tema es la educación particular. Nosotros hemos podido tener respuestas del sistema de educación pública de manera inmediata, pero en el particular, especialmente en el religioso, no se cuenta con información y ese fue el motivo por el que el día de ayer, se presentó esta Resolución. Ellos se acogen al Derecho Canónico y dicen que a sus miembros les sancionan bajo ese derecho canónico.

Qué pasa cuando estas personas, puedan haber cometido un delito, pero no se tiene acceso, el propio sistema no acceso, las propias víctimas no tienen acceso. Entonces, no se le puede por ejemplo separar a un sacerdote que haga docencia, por una denuncia, no se lo puede, porque eso, o sea, o está a la decisión de esta regulación interna.

La próxima semana, vamos a presentar ya el proyecto de borrador de la ley, no sé si llamarla Ley Aampetra, alguien dijo que no hay problema, pero es identificar Código del Trabajo, Losep, LOEI, Código de la Niñez, Código Penal, Código de Procedimiento Penal, pero en los temas de violencia sexual en unidades educativas.

Yo personalmente sigo temiendo que esto es muy parcial, contribuye y tenemos que hacerlo de manera inmediata para dar una respuesta. Pero hay que verlo en una mayor integralidad, incluso con el Código de Salud, que estén todos; y con eso nosotros, y con un informe final de logros y de temas pendientes de esta mesa interinstitucional que es control político a todos, podríamos concluir el encargo que tiene la Comisión Aampetra, en unos treinta días más.

Nosotros empezamos en agosto las funciones, pero obviamente esa sería la apuesta que nosotros hacemos, sin otro interés de haber hecho todos los esfuerzos en un tema muy complejo, muy sensible, pero lo hemos hecho con tal dedicación créanme, que llorando y llorando con las víctimas, discutiendo entre nosotros, pero vamos adelante y así hemos venido cumpliendo esta misión. Un trabajo complejo.

LA ASAMBLEÍSTA BONILLA SALCEDO VIVIANA: Yo tengo una pregunta. Gracias, Presidenta. Si, solamente algo que no me quedó claro, dijiste que cuando un sacerdote es docente y tiene una denuncia, no se lo puede separar de la docencia, de acuerdo a los reglamentos internos, pero te refieres a qué, a colegio católico?. Pero una denuncia, simplemente una denuncia que, digamos, que todavía no ha sido puesta en Fiscalía, te refieres a una denuncia interna en el plantel.

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA: Si, denuncia interna en el plantel. Primero, o sea, hay un problema, de todas maneras hay que tomar este elemento cultural, la mayoría del pueblo ecuatoriano y quienes toman la opción inclusive por educación católica, existe un respeto y una confianza a la entidad, a su modelo educativo, a sus principios; pero si tenemos casos, como

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

ACTA N° CAL-ECG-17-A-2018

por ejemplo estos casos de las denuncias que tenemos, en donde ha indicado el propio Ministerio, o sea, solamente que haya la denuncia en Fiscalía, pero como prevención no se puede decir que desde el Ministerio de Educación, puede pedir la separación del religioso.

LA ASAMBLEÍSTA BONILLA SALCEDO VIVIANA: No, pero, por qué te lo pregunto, porque eso es un error que nosotros podemos corregir en la Ley; pero indistintamente, en el protocolo interno que cada sacerdote tenga que aplicar, digamos no solamente en el tema católico, sino en cualquier religión, ellos tiene que estar sometidos al ordenamiento jurídico ecuatoriano, y si cometen un delito tiene que ser juzgados, más allá de la sanción interna que le hagan los cuerpos donde pertenecen, tienen que ser sancionados. Pero ese tema, nosotros, Elizabeth y compañeros, podemos, digamos mejorarlo en la ley diciendo que cuando existan denuncias, temporalmente esa persona debe ser separada hasta que internamente, por un lado se investigue y, segundo, la unidad educativa, sea cualquier entidad educativa sometida al régimen laico del Ecuador, tiene la obligación de reportar al Ministerio de Educación, todas las denuncias que lleguen contra sus docentes, y el Ministerio de Educación además iniciar una investigación de otro nivel, y eso también está, y por eso te digo, si se lo puede corregir y mejorar con la ley, porque eso no puede permitirse; porque si tu denuncias en el ámbito interno, el sacerdote sigue dando clases, probablemente siga violando, hablando en el caso de que sea cierto, siga violando, siga violando y hasta que eso llegue a conocimiento realmente o del Ministerio de Educación o a la Fiscalía, podrán pasar años.

LA SEÑORA PRESIDENTA: Entonces, les pongo de todas maneras en conocimiento, de una iniciativa que esta presentada por Lourdes Cuesta, de la bancada de CREO, que se refiere al Proyecto de Ley de Registro Nacional de Violadores, Abusadores y Agresores Sexuales de Niños, Niñas y Adolescentes. Sí, pero bueno ella está planteando que se cree un Registro Nacional y dice que, tal vez para concluir la idea, la idea es que cuando tú vas a atender o aplicar en un trabajo que tenga relación con niños, niñas y adolescentes, tienes que sacar una certificación de que no tienes impedimento de trabajar en el sector público, de que tú no tengas ningún tipo de acusación ni ningún tipo de problema comprobado, peor todavía en este tipo de casos; porque ella me dio un estudio que han hecho, en referencia a los comportamientos patológicos de los seres humanos en estos casos, que no todo el mundo tiene la suerte de componer su comportamiento y su conducta, sino que más bien son conductas que les acompañan permanentemente. Entonces, sí tú vas a aplicar para ser maestro, debes comprobar que has sido una persona limpia y que no has tenido este tipo de trayectorias. Es una iniciativa presentada.

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA: ... Disculpa, esa propuesta nos presentaron ya la Asociación de Colegios Particulares y Católicos del Ecuador. Ya nos presentó inclusive ese estudio, y me parece importante que la Asambleísta haya recogido, pero está ya esa propuesta incorporada a la posibilidad. Entonces, por ejemplo, ese proyecto de ley lo tratamos como proyecto de ley o lo tratamos dentro.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

ACTA N° CAL-ECG-17-A-2018

Nosotros lo que intentamos es sistematizar todos los proyectos de ley. Todos los que han sido inclusive calificados están derivados, unos a la Comisión acá, otros acá, están dispersos, por eso es que yo le llamo a la problemática de ustedes, que tienen que ser asumidas, porque dicen, este tema se fue para acá, tiene derecho a mandarse a justicia, el otro tema al COIP, el otro al Código del Trabajo, el otro al de la LOEI.

Entonces, lo que nosotros hemos hecho, es recoger, sistematizar todos los proyectos y presentarlos al CAL; lo vamos a presentar como proyecto de ley, y si es que es la Comisión, otra comisión, alguien tiene que dar tratamiento integral, bien. Pero por ejemplo en el caso de la LOEI, hemos trabajado con esta mesa todo lo que va a reformarse en la Ley de Educación Intercultural de cara al tema de violencia. Asimismo, estamos haciendo en el Código del Trabajo, en la Losep, y obviamente estamos en la espera de o enviar a la justicia o nosotros también proponer las reformas del caso.

LA SEÑORA PRESIDENTA: Por favor, Patricio.

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO: Si, Lourdes Cuesta me comentó que se reunió contigo, y me pidió que a su vez yo, ojalá, porque ella quiere ser recibida por el CAL. Es un proyecto bien complicado, delicado no solamente porque alguien puede suponer que haya un grado de discriminación al hacer un listado de quienes están inmersos en protervos actos de carácter sexual, sino porque en efecto, el noventa y dos por ciento de los ecuatorianos somos católicos, y este es un tema delicado. El tema de los sacerdotes, de los curas, lo dijiste, es un tema delicado porque la opinión pública por principio, por principio al menos, estará temeroso de acusar a sacerdotes. Y claro, una socialización, porque así se debe decir, una socialización de este proyecto de Lourdes Cuesta, apoyado por el bloque de CREO, nos hemos topado con esta realidad, entonces hay que manejar con mucho cuidado. Estoy de acuerdo que esto debe ser, como dice Viviana Bonilla, la Ley tiene que conocer esto, pero con mucho cuidado, porque las leyes son hechas para que la gente las entienda y las respete, por tanto hay que tener cuidado con el tema de la religión católica, apostólica y romana, primero. Segundo, por supuesto pedir y esa es la intención de mi intervención, que Presidenta, Lourdes Cuesta sea recibida en el CAL en una próxima oportunidad, porque ella tiene una serie de datos que quisiera compartir con nosotros. Gracias, Presidenta.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Listo, No. Gracias a Silvia.

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO SILVIA: Ahora, nosotros vamos a presentar el último informe después, ya nos quedan solamente los temas de protección en general, esperar ser escuchados en estas mesas, porque se establecieron metas y presentaríamos uno final.

LA SEÑORA PRESIDENTA: Y más o menos para cuando crees que estaría listo?.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

ACTA N° CAL-ECG-17-A-2018

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA: Si es que nos dan, o sea nosotros vamos a acabar hasta agosto que tenemos el tiempo de la Comisión, sí vamos a terminar este tema, pero al mismo tiempo, o sea, nosotros hemos hecho también con el Grupo Parlamentario de la Niñez, con la Ministra de Inclusión, y coincidimos en que el tema del sistema de protección de la niñez está muy debilitado, se necesita fortalecerlo eso nada más, porque como Asamblea podríamos dar en este momento respuesta así a los eventos, a los casos, pero no integralmente.

LA ASAMBLEÍSTA BONILLA SALCEDO VIVIANA: La verdad es que yo de madre lo mataría con mis manos a ese hombre, a la persona que le haga algo a mis hijos, o sea, es que la verdad ...

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO: Ya se pueden imaginar, nosotros hemos recibido a las víctimas todo el tiempo, hemos preservado los nombres y del tema político, es el dolor. Porque nosotros hemos vivido durante este año, todo el proceso. Entonces, por eso finalmente permitanme decirlo con mucho respeto, yo me he negado a politizar este caso. Porque sí ha habido toda una intencionalidad de quitar credibilidad, de afectar la reputación de la Presidenta de la Comisión, para restarle fuerza a lo que hemos encontrado. A mí me preocupa que haya compañeros que afirmen públicamente, compañeras lastimosamente, hoy lo volvieron a hacer, de decir, miren acá está la cómplice de los que se han tirado ni se cuántos niños, o sea, con un vocabulario deleznable. Son asambleístas de otras bancadas. Creo que debe primero haber un compromiso y luego ...

LA ASAMBLEÍSTA BONILLA SALCEDO VIVIANA: Diga el nombre de la asambleísta para saberlo, por favor.

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA: La señora Jeannine Cruz que es de CREO, la señora Reyes, que yo no tengo ningún problema, pero, yo le tengo haciendo seguimiento a Cristina, pero todos los días, todos los días, y me pone, del monstruo de los Andes, así, cosas terribles, pero no es ella la que pone eso, son las redes, pero a partir de la contestación que ella hace.

ASAMBLEÍSTA BERGMANN REYNA CARLOS: Y hombre también, el compañero Villamar, me hizo leña en un video, que nosotros en el CAL hay una ...

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO SILVIA: Yo me voy más bien al hecho, de cuál será la reacción de una madre cuyo hijo fue violado y que uno pase por ahí, y que producto de esta mala información, crea que yo oculto al victimario, les juro que me matan... Entonces, lo que se puede estar generando es violencia. Yo advierto eso, porque en la televisión es muy recurrente. Yo les voy a presentar al CAL, el estudio de medios sobre estos casos, la intención es restar credibilidad a lo que se está haciendo, al margen de afectar a una persona.

LA SEÑORA PRESIDENTA: Por favor señorita secretaria, de lectura al proyecto de borrador de resolución.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

ACTA N° CAL-ECG-17-A-2018

LA SEÑORITA SECRETARIA: Con su venia señora Presidenta, procedo a dar lectura:

"RESOLUCIÓN CAL-2017-2019-410

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 122 de la Constitución de la República y el Art. 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Concejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa y estará integrado por la Presidencia o Presidente de la Asamblea Nacional, quien lo Presidirá, dos vicepresidentes o vicepresidentes y cuatro vocales;

Que, el Art. 126 de la Constitución de la República señala que, para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;

Que, el artículo 14 numeral 6 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señala entre las funciones y atribuciones del Concejo de Administración Legislativa, las de conocer y adoptar las decisiones que correspondan a fin de garantizar el idóneo y transparente funcionamiento de la Asamblea Nacional;

Que, con Resolución CAL-2017-2019-038 de 21 de Julio de 2017, el Concejo de Administración Legislativa propuso al Pleno la creación de la Comisión Especializada Ocasional AAMPETRA, con la finalidad de investigar casos de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes, de las diferentes escuelas y colegios del país; y en su artículo 3, se estableció que los avances de sus investigaciones serían puestos en conocimiento del CAL mensualmente;

Que, mediante memorando Nro. 056-PRES-CEOA-AN-2018 de 6 de julio de 2018, el Secretario Relator de la Comisión Especializada Ocasional AAMPRETA, remitió a la Secretaria General de la Asamblea Nacional copia de seis (6) informes de dicha Comisión Ocasional, para conocimiento del Concejo de Administración Legislativa; y, se recibió en sesiones de 10 y 11 de julio de 2018 a la Presidenta de dicha Comisión, quien presentó un informe ejecutivo de lo actuado; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo único.- Conocer el informe ejecutivo de la Presidenta de la Comisión Especializada Ocasional AAMPETRA y los siguientes seis (6) informes aprobados por dicha Comisión:

- Informe Mensual con Plan de Trabajo;
- Informe sobre investigaciones de casos conocidos por la Comisión

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

ACTA N° CAL-ECG-17-A-2018

respecto a hechos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en Unidades educativas;

- *Informe sobre el control político realizado al Ministerio de Educación respecto a su actuación para combatir la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en unidades educativas;*
- *Informe sobre el control político realizado a las instituciones de la función Judicial respecto a sus acciones para combatir la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en unidades educativas;*
- *Informe sobre el control político realizado a la Defensoría del Pueblo respecto a sus acciones para combatir la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en unidades educativas;*
- *Informe sobre el control político realizado al Ministerio de Justicia, derechos Humanos y Cultos respecto a sus acciones para combatir la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en unidades educativas.”*

LA SEÑORA PRESIDENTA: Al no haber observaciones al texto, dispone la votación.

La señorita Secretaria toma votación:

MIEMBROS DEL CAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Elizabeth Cabezas	✓		
Viviana Bonilla	✓		
Carlos Bergmann	✓		
Soledad Buendía	✓		
Verónica Arias	✓		
Luis Fernando Torres			
Patricio Donoso	✓		

Se aprueba por unanimidad de los presentes el proyecto de Resolución.

LA SEÑORA PRESIDENTA: Sigamos señora Secretaria. Siguiendo punto.

PUNTO 2:

Resolver sobre la creación de la Comisión Especial Ocasional para atender temas y normas sobre niñez y adolescencia.

LA ASAMBLEÍSTA ARIAS FERNÁNDEZ VERÓNICA: Gracias, señora Presidenta. En una sesión anterior que presidió la señora Primera Vicepresidenta, había hecho referencia a un oficio que fue puesto en su conocimiento, suscrito por más de diez colectivos, diez plataformas de defensa de los derechos de la niñez y adolescencia, donde le solicitaban la creación de una Comisión Ocasional para tratar temas de niñez, que están dispersos en diferentes comisiones de la Asamblea. Hay alrededor de veintidós proyectos que están listos para segundo debate, que aún no han sido tratados; hay otros

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

ACTA N° CAL-ECG-17-A-2018

diez proyectos que todavía no tienen informes, todos esos dispersos en diferentes comisiones. Unos en la Comisión de Justicia, hay otros en la Comisión de los Trabajadores y en otras Comisiones Especializadas Permanentes. Yo creo, y con base también, señora Presidenta, en la exposición que realizó aquí ante el Consejo de Administración Legislativa, la señora Ministra de Inclusión Económica y Social, Berenice Cordero, que yo apoyaría la moción de la creación de esta Comisión Ocasional, justamente para tratar todos estos temas que se encuentran dispersos en la diferentes comisiones, que el CAL, pueda solicitar que sean derivados estos proyectos a esta nueva Comisión y poder tratarlos con más urgencia, con más agilidad. Y sobre todo también, atendiendo la solicitud de la Ministra, de que podamos hacer una reforma integral al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.

LA SEÑORA PRESIDENTA: Entonces, con esos argumentos, considerando que es un tema tan sensible, tan delicado, que cada día estamos conociendo más temas sobre el asunto de la violencia contra los niños, ponemos en consideración, la propuesta que ha planteado la asambleísta Verónica Arias; además, con el análisis que tiene que abordarse de una manera integral, todos los temas referentes a los niños, niñas y adolescentes.

EL ASAMBLEÍSTA BERGMANN REYNA CARLOS: Yo apoyo la moción, señora Presidenta, pero yo agregaría que todos los insumos, así como hemos hecho en anteriores comisiones, todos los insumos que ha tratado, que han trabajado las Comisiones, de manera especial la Comisión de Justicia y la Comisión Aampetra, pasen a ser parte fundamental del trabajo que realice esta Comisión.

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO: Yo tengo la inquietud de siempre, cuántas personas conformarán esa Comisión, si pueden ser aquellos que son parte de otras comisiones ocasionales?. Y tercero, como dice Carlos, que todos los insumos sean agregados. Yo decidí apoyar esa moción, te apoyo Verónica.

LA ASAMBLEÍSTA BONILLA SALCEDO VIVIANA: Y le agregaría lo que le pusimos a la Comisión Gabela, que no pueden ser asambleístas que pertenezcan a más de una comisión.

LA SEÑORITA SECRETARIA: Cumpliendo la disposición del CAL, se ha solicitado a todas las comisiones, la información de todos los temas que están tratando sobre niñez y adolescencia. Hemos recibido ya de todas las comisiones, falta aún la de la Comisión de Justicia.

LA SEÑORA PRESIDENTA: Se le dé un tiempo más a la Comisión, porque aún tienen conflictos.

LA ASAMBLEÍSTA ARIAS FERNÁNDEZ VERÓNICA: Señora Presidenta, yo soy miembro de la Comisión de Justicia y estoy de acuerdo con lo dicho por el asambleísta Carlos Bergmann, de que todos los insumos, de que todo lo que se ha trabajado en otras comisiones, en Justicia, en la Comisión Aampetra y en otras comisiones donde existan temas de niñez, sean trasladados a esta

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

ACTA N° CAL-ECG-17-A-2018

nueva Comisión Ocasional, que sirvan como elementos para el debate, para el análisis de los temas que ahí se van a discutir, a tratar, y que por parte de la Secretaría General también tendríamos el apoyo, para que se puedan sistematizar todos los proyectos de ley que están en trámite y que puedan ser pasados a esta nueva Comisión.

LA SEÑORA PRESIDENTA: Estoy de acuerdo solamente con una sola acotación, que los temas que vamos a tratar en esta nueva Comisión, no solo se van a restringir al ámbito jurídico, eso ya lo hablamos el otro día, sino que tiene un componente muy importante sobre los temas de prevención, de servicios. Entonces nos va a tomar bastante tiempo. En eso sí es importante reunir todos los elementos, pero también concentrarnos en las distintas etapas que vienen en esta difícil tarea.

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO: Perdón, siempre se establece un plazo para ello.

LA ASAMBLEÍSTA BONILLA SALCEDO VIVIANA: Iba a decir que no estoy de acuerdo con que se les dé un plazo de 90 días a la Comisión.

LA SEÑORA PRESIDENTA: A ver, yo tenía una idea, no sé si vale la pena que quede en actas, pero que se las quiero transmitir. Nosotros tenemos que hacer una reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, es más, el 18 de julio concluye el año del veto que pesa sobre esta ley y, nosotros podríamos trabajar algunas reformas. A mí me parece que dentro de esas reformas podríamos incrementar las comisiones permanentes e incorporar este tema como una Comisión Permanente, porque también el tema de tenerla como ocasional nos resta la capacidad de tiempos y de análisis. Este es un tema que nos va a tomar más 90 días, este es un tema que te va a tomar posiblemente más de 180 días, entonces no es un tema de correr, pero sí es un tema de tratarlo a fondo. Realmente les digo, me parece terrible este problema de los niños, es una vulnerabilidad en la que se encuentran de manera impresionante. No puede ser que una madre que confía en el colegio, sienta que sea el primer centro para que sientan amenazas, y más grave todavía, que sea el primer sitio también de violación, los hogares. Es un tema totalmente fuera de toda concepción. Yo creo que el camino que deberíamos tener con esta Comisión, es luego incorporarla como una permanente dentro de las reformas a la ley, porque tienes temas de seguridad, de relaciones internacionales, todos los temas, y este tema de niños es casi un tema de relleno en la que cae. Entonces, por ese lado talvez, darle fortaleza y que realmente sea un tema que la comunidad se dé cuenta de la importancia que para nosotros representa esta temática.

LA ASAMBLEÍSTA BONILLA SALCEDO VIVIANA: Presidenta, para concluir. Creo yo que en el artículo 3 se debería poner el plazo máximo que les hemos dado a otras comisiones, de 180 días y que se ponga siempre la salvedad o la posibilidad de que ese plazo sea revisado por el CAL, como siempre se ha hecho. Y agregar, no sé si poner un artículo diferente, artículo 4 simplemente para que quede en la Resolución, se remitirá a esta Comisión Ocasional todos los trámites que se encuentren tratándose en las comisiones especializadas

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

ACTA N° CAL-ECG-17-A-2018

permanentes relacionados a temas de niños y niñas con sus respectivos insumos.

LA SEÑORA PRESIDENTA: Perdón, más que remitirá, se solicitará que todas las comisiones remitan los insumos a esta Comisión.

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO: Yo solamente con un punto no estoy de acuerdo contigo Viviana. Creo que no hay que poner eso del plazo prorrogado ... si hay que prorrogarlo lo prorrogamos, pero el ponerlo es ya anticiparlo.

LA ASAMBLEÍSTA BONILLA SALCEDO VIVIANA: Yo lo que pensaba era, nosotros sabemos que eventualmente vamos a reformar la ley y vamos a hacerla permanente, pero esa Resolución si sale así, podría políticamente decirse, 180 días... Entonces, yo quería de alguna manera, poner una salvedad, 180 días pero eso significa que el CAL permanente va estar observando lo que hace la Comisión y renovando el plazo.

LA SEÑORA PRESIDENTA: 180 días me parece poquísimo. Por eso les digo que la vía sería buscar la reforma de la ley orgánica, pero eso es un trámite largo. La señora Presidenta pone a consideración el Proyecto de Resolución, y dispone la lectura de la parte resolutive.

La señorita Secretaria da lectura al Proyecto de Resolución en su parte resolutive:

“RESOLUCIÓN CAL-2017-2019-411

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44 de la Constitución de la República, prescribe que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

Que, el artículo 46 ibidem, señala que el Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: 1. atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos; 2. protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica, prohibiéndose el trabajo de menores de quince años.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

ACTA N° CAL-ECG-17-A-2018

El trabajo de los adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas; 3. Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad; 4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones; 5. Prevención contra el uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo; 6. Atención prioritaria en caso de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias; 7. Protección frente a la influencia de programas o mensajes, difundidos a través de cualquier medio, que promuevan la violencia, o la discriminación racial o de género; 8. Protección y asistencia especiales cuando la progenitora o el progenitor, o ambos, se encuentran privados de su libertad; 9. Protección, cuidado y asistencia especial cuando sufran enfermedades crónicas o degenerativas.

Que, el artículo 341 ibidem señala: “... *El sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias.*”

Que, durante este último período, el Ecuador ha soportado graves escándalos de abusos a niños, niñas y adolescentes; y, cada vez es más frecuente, el abuso de estupefacientes y alcohol desde temprana edad, lo cual es sin lugar a duda algo intolerable y requiere de una atención especial por parte del Estado ecuatoriano;

Que, el Consejo de Administración Legislativa de conformidad con el artículo 14, numerales 3 y 6 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa tiene competencia para: “3. *Sugerir al Pleno de la Asamblea Nacional, la creación de comisiones especializadas ocasionales*”; y, “6. *Conocer y adoptar las decisiones que correspondan a fin de garantizar el idóneo, transparente y eficiente funcionamiento de la Asamblea Nacional*”;

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece: “*El Consejo de Administración Legislativa propondrá la creación de comisiones especializadas ocasionales, que serán aprobadas e integradas por el Pleno de la Asamblea Nacional, y terminarán cuando se cumplan los fines para los cuales fueron creadas*”, y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

Artículo 1- Sugerir al Pleno de la Asamblea Nacional la creación de una Comisión Especial Ocasional para Atender Temas y Normas sobre Niñez y Adolescencia, que tendrá como función prioritaria, sin ser la única, el trámite de leyes tendientes a fortalecer los mecanismos institucionales y de políticas públicas para el desarrollo integral de las/los niñas/niños y adolescentes.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

ACTA N° CAL-ECG-17-A-2018

Artículo 2.- Incluir en el próximo orden del día del Pleno de la Asamblea Nacional, la sugerencia efectuada por el Consejo de Administración Legislativa en el artículo 1 de la presente resolución, para que sea tratada la aprobación y conformación de esta Comisión Especializada Ocasional para Atender Temas y Normas sobre Niñez y Adolescencia.

La conformación será multipartidista y, para ser mocionado como miembro de esta Comisión, el asambleísta no podrá pertenecer, sino a una comisión ocasional adicional.

Artículo 3.- Todos los proyectos de ley, documentos e insumos relacionados con la niñez y adolescencia, que estén en trámite o hayan sido tratados por cualquier comisión, serán remitidos en el estado en que se encuentren, a la Comisión Especializada Ocasional para Atender Temas y Normas sobre Niñez y Adolescencia, en el plazo de tres días contados desde la conformación de esta Comisión en el Pleno de la Asamblea Nacional.

Artículo 4.- Esta Comisión Especializada Ocasional para Atender Temas y Normas sobre Niñez y Adolescencia tendrá un plazo de duración de 180 días contados desde su creación en el Pleno de la Asamblea Nacional. ...”

La señora Presidenta señala que en la Resolución está todo lo acordado, integrada por siete miembros la Comisión. Al no haber observaciones al texto, dispone la votación.

La señorita Secretaria toma votación:

MIEMBROS DEL CAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Elizabeth Cabezas	✓		
Viviana Bonilla	✓		
Carlos Bergmann	✓		
Soledad Buendía	✓		
Verónica Arias	✓		
Luis Fernando Torres			
Patricio Donoso	✓		

Se aprueba por unanimidad de los presentes el proyecto de Resolución.

PUNTO 3:

Conocer y resolver sobre la resolución CAL que insta a los asambleístas y funcionarios de la Asamblea Nacional a mantener un adecuado lenguaje de comunicación en redes sociales y a condenar todo acto de desprestigio que ponga en riesgo la integridad moral de las personas.

La señora Presidenta explica el alcance de la Resolución que ya fue en la sesión anterior comentada. Pone a consideración el Proyecto de Resolución, y

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

ACTA N° CAL-ECG-17-A-2018

dispone la lectura de la parte resolutive.

La señorita Secretaria da lectura al Proyecto de Resolución en su parte resolutive:

“RESOLUCIÓN CAL-2017-2019-412

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 122 de la Constitución de la República y el Art. 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa y estará integrado por la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, quien lo Presidirá, dos vicepresidentas o vicepresidentes y cuatro vocales;

Que, el Art. 126 de la Constitución de la República señala que, para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;

Que, los numerales 18, 19, 20 y 21 del artículo 66 de la Constitución de la República, reconocen y garantizan a las personas:

“(...)18. El derecho al honor y al buen nombre. La ley protegerá la imagen y la voz de la persona.

19. El derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley.

20. El derecho a la intimidad personal y familiar.

21. El derecho a la inviolabilidad y al secreto de la correspondencia física y virtual; ésta no podrá ser retenida, abierta ni examinada, excepto en los casos previstos en la ley, previa intervención judicial y con la obligación de guardar el secreto de los asuntos ajenos al hecho que motive su examen. Este derecho protege cualquier otro tipo o forma de comunicación. (...)”

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Servicio Público, prescribe que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público;

Que, el artículo 24 literal f) *ibidem*, prohíbe a los servidores públicos, abusar de la autoridad que le confiere el puesto para coartar garantías constitucionales;

Que, el artículo 14 numeral 6 de Ley Orgánica de la Función Legislativa

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

ACTA N° CAL-ECG-17-A-2018

señala entre las funciones y atribuciones del Consejo de Administración Legislativa, las de conocer y adoptar las decisiones que correspondan a fin de garantizar el idóneo y transparente funcionamiento de la Asamblea Nacional;

Que, el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señala quienes son servidores legislativos: "(...) Toda persona que trabaje para la Asamblea Nacional tendrá la calidad de servidor público y estará sujeto a las disposiciones de esta Ley, reglamentos específicos y resoluciones que expida el CAL para el efecto.

Son servidoras y servidores de la Función Legislativa:

1. Personal legislativo permanente (...);
2. Personal legislativo ocasional, es aquel que presta servicios mediante contrato en calidad de asesores, asistentes de los asambleístas, Secretario y Prosecretario de Comisiones Especializadas, entre otros, definidos en el Reglamento respectivo. (...); y,
3. Serán servidores de libre nombramiento y remoción la Secretaria o Secretario y la Prosecretaria o Prosecretario General, la o el Administrador General, las o los Directores, la o el Asesor Jurídico, la o el Asesor, la o el Secretario y Prosecretario Relator de las comisiones especializadas y demás titulares de las diferentes unidades administrativas, cualquiera sea la denominación del cargo que ocupen."

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa contiene disposiciones sancionatorias para los asambleístas, como para los servidores legislativos;

Que, el artículo 165 de la de la Ley Orgánica de la Función Legislativa determina las faltas en las que de acuerdo al artículo 166 ibídem, puede el Consejo de Administración Legislativa sancionar a las y los asambleístas que incurrieren en ellas, dentro de las cuales menciona que: "(...) 3. Provocar incidentes violentos en las sesiones del Pleno de la Asamblea Nacional y de las comisiones especializadas;

4. Poner en riesgo su seguridad o la de quienes laboran en la Asamblea Nacional;
5. Maltratar de palabra o de obra a los asambleístas o funcionarios de la Asamblea Nacional; y,
6. Expresarse con términos ofensivos, discriminatorios o que inciten al odio en las sesiones del Pleno de la Asamblea Nacional y de las comisiones especializadas."

Que, el artículo 167 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, dispone que: "(...) el servidor legislativo que incumpliere las obligaciones previstas en esta Ley, la ley que regula a los servidores públicos y los reglamentos dictados por el CAL, incurrirán en responsabilidad administrativa que será sancionada disciplinariamente de acuerdo con lo previsto en la ley y reglamento aplicable a los servidores públicos en

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

ACTA N° CAL-ECG-17-A-2018

general. La sanción de suspensión o destitución será impuesta por la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional o de la autoridad que este delegare, previo sumario administrativo.”

Que, el 25 de abril de 2017 el Consejo de Administración Legislativa emitió el Código de Ética de la Asamblea Nacional, mismo que es aplicable a todos los servidores públicos de la Asamblea Nacional; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Instar a las y los asambleístas y a las y los servidoras/es legislativos de la Asamblea Nacional, a mantener un adecuado lenguaje de comunicación en redes sociales y, por lo tanto, se condena todo acto de desprestigio que ponga en riesgo la integridad moral, el derecho al honor y al buen nombre de todas las personas, consagrado en la Constitución de la República.

Artículo 2.- Reprochar el uso indebido de las credenciales de servidores legislativos, en actividades que nada tienen que ver con sus funciones en la Asamblea Nacional.

Artículo 3.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa se encargará de la divulgación de ésta resolución a todo el personal de la Asamblea Nacional, así como de todas/os las y los asambleístas. ...”

La señora Presidenta pone a consideración el texto de la Resolución. Al no haber observaciones al texto, dispone la votación.

La señorita Secretaria toma votación:

MIEMBROS DEL CAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Elizabeth Cabezas	✓		
Viviana Bonilla	✓		
Carlos Bergmann	✓		
Soledad Buendía	✓		
Verónica Arias	✓		
Luis Fernando Torres			
Patricio Donoso	✓		

Se aprueba por unanimidad de los presentes el proyecto de Resolución.

PUNTO 5 y 6: (unificados)

Conocer y resolver sobre el PROYECTO DE LEY ORGÁNICA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

ACTA N° CAL-ECG-17-A-2018

REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN (Elio Peña Ontaneda).

“RESOLUCIÓN CAL-2017-2019-413

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 122 de la Constitución de la República y el Art. 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa y estará integrado por la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, quien lo Presidirá, dos vicepresidentas o vicepresidentes y cuatro vocales;
- Que,** el Art. 126 de la Constitución de la República señala que, para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;
- Que,** el artículo 14 numeral 6 de Ley Orgánica de la Función Legislativa señala entre las funciones y atribuciones del Consejo de Administración Legislativa, las de conocer y adoptar las decisiones que correspondan a fin de garantizar el idóneo y transparente funcionamiento de la Asamblea Nacional;
- Que,** mediante oficio No. 058-OAEP, con trámite No. 330392, el asambleísta Elio Peña Ontaneda, presentó el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación; y, que dicho proyecto cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, de acuerdo al Informe de la Unidad de Técnica Legislativa contenido en el memorando No. 266-UTL-AN-2018 de 02 de julio de 2018;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación, presentado por el asambleísta Elio Peña Ontaneda, mediante oficio No. 058-OAEP, con trámite No. 330392, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

ACTA N° CAL-ECG-17-A-2018

Artículo 2.- Remitir a la Comisión Especializada Permanente de Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, para su tramitación desde la notificación con la presente resolución.

Artículo 3.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, el **Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación**, para que lo unifique con los proyectos que sobre la misma materia se encuentra tratando la Comisión. ...”

Conocer y resolver sobre el PROYECTO DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN (Encarnación Duchi).

La señora Presidenta pone a consideración el Proyecto de Resolución, y dispone la lectura de la parte resolutive.

La señorita Secretaria da lectura al Proyecto de Resolución en su parte resolutive:

“RESOLUCIÓN CAL-2017-2019-414

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 122 de la Constitución de la República y el Art. 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa y estará integrado por la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, quien lo Presidirá, dos vicepresidentas o vicepresidentes y cuatro vocales;
- Que,** el Art. 126 de la Constitución de la República señala que, para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;
- Que,** el artículo 14 numeral 6 de Ley Orgánica de la Función Legislativa señala entre las funciones y atribuciones del Consejo de Administración Legislativa, las de conocer y adoptar las decisiones que correspondan a fin de garantizar el idóneo y transparente funcionamiento de la Asamblea Nacional;
- Que,** mediante oficio No. ED-074-2018, con trámite No. 330205, la asambleísta Encarnación Duchi, presentó el Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica de Comunicación; y, que dicho proyecto cumple con los

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

ACTA N° CAL-ECG-17-A-2018

requisitos formales prescritos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, de acuerdo al Informe de la Unidad de Técnica Legislativa contenido en el memorando No. 255-UTL-AN-2018 de 22 de junio de 2018;

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar el Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica de Comunicación, presentado por el asambleísta Encarnación Duchí, mediante oficio No. ED-074-2018, con trámite No. 330205, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- Remitir a la Comisión Especializada Permanente de Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, para su tramitación.

Artículo 3.- La Secretaria del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, el Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica de Comunicación, para que lo unifique con los proyectos que sobre la misma materia se encuentra tratando la Comisión. ...”

La señora Presidenta pone a consideración el texto de la Resolución. Al no haber observaciones al texto, dispone la votación.

La señorita Secretaria toma votación:

MIEMBROS DEL CAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Elizabeth Cabezas	✓		
Viviana Bonilla	✓		
Carlos Bergmann	✓		
Soledad Buendía	✓		
Verónica Arias	✓		
Luis Fernando Torres			
Patricio Donoso	✓		

Se aprueba por unanimidad de los presentes el proyecto de Resolución.

PUNTO 7:

Conocer y resolver sobre el PROYECTO DE LEY REFORMATORIA DE LA CODIFICACIÓN DE LA LEY DEL ANCIANO (Soledad Buendía Herdoíza).

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

ACTA N° CAL-ECG-17-A-2018

La señora Presidenta pone a consideración el Proyecto de Resolución, y dispone la lectura de la parte resolutive.

La señorita Secretaria da lectura al Proyecto de Resolución en su parte resolutive:

“RESOLUCIÓN CAL-2017-2019-415

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 122 de la Constitución de la República y el Art. 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa y estará integrado por la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, quien lo Presidirá, dos vicepresidentas o vicepresidentes y cuatro vocales;
- Que,** el Art. 126 de la Constitución de la República señala que, para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;
- Que,** el artículo 14 numeral 6 de Ley Orgánica de la Función Legislativa señala entre las funciones y atribuciones del Consejo de Administración Legislativa, las de conocer y adoptar las decisiones que correspondan a fin de garantizar el idóneo y transparente funcionamiento de la Asamblea Nacional;
- Que,** mediante oficio No. 0105-SB-CAL-AN-2018-2021, con trámite No. 325767, la asambleísta Soledad Buendía Herdoíza, presentó el Proyecto de Ley Reformativa de la Codificación de la Ley del Anciano; y que, dicho proyecto cumple con todos los requisitos formales prescritos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, de acuerdo al Informe de la Unidad de Técnica Legislativa contenido en el memorando No. 221-UTL-AN-2018 de 04 de junio de 2018;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

ACTA N° CAL-ECG-17-A-2018

Artículo 1.- Calificar el Proyecto de Ley Reformatoria de la Codificación de la Ley del Anciano, presentado por la asambleísta Soledad Buendía Herdoíza, mediante oficio No. 0105-SB-CAL-AN-2018-2021, con trámite No. 325767, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- Remitir a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos y la Interculturalidad, para su tramitación.

Artículo 3.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos y la Interculturalidad, el Proyecto de Ley Reformatoria de la Codificación de la Ley del Anciano, para que lo unifique con los proyectos que sobre la misma materia se encuentra tratando la Comisión. ...”

La señora Presidenta pone a consideración el texto de la Resolución. Al no haber observaciones al texto, dispone la votación.

La señorita Secretaria toma votación:

MIEMBROS DEL CAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Elizabeth Cabezas	✓		
Viviana Bonilla	✓		
Carlos Bergmann	✓		
Soledad Buendía	✓		
Verónica Arias	✓		
Luis Fernando Torres			
Patricio Donoso	✓		

Se aprueba por unanimidad de los presentes el proyecto de Resolución.

PUNTO 8:

Conocer y resolver sobre el PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO INTEGRAL PENAL (Byron Suquilanda Valdivieso).

La señora Presidenta pone a consideración el Proyecto de Resolución, y dispone la lectura de la parte resolutive.

La señorita Secretaria da lectura al Proyecto de Resolución en su parte resolutive:

“RESOLUCIÓN CAL-2017-2019-416

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

ACTA N° CAL-ECG-17-A-2018

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 122 de la Constitución de la República y el Art. 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa y estará integrado por la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, quien lo Presidirá, dos vicepresidentas o vicepresidentes y cuatro vocales;
- Que,** el Art. 126 de la Constitución de la República señala que, para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;
- Que,** el artículo 14 numeral 6 de Ley Orgánica de la Función Legislativa señala entre las funciones y atribuciones del Consejo de Administración Legislativa, las de conocer y adoptar las decisiones que correspondan a fin de garantizar el idóneo y transparente funcionamiento de la Asamblea Nacional;
- Que,** mediante oficio No. 053-BS-CREO-USA-CANADA-18, con trámite No. 320495, el asambleísta Byron Suquilanda Valdivieso, presentó el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Integral Penal; y, que dicho proyecto cumple con todos los requisitos formales prescritos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, de acuerdo al Informe de la Unidad de Técnica Legislativa contenido en el memorando No. 145-UTL-AN-2018 de 19 de abril de 2018;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Integral Penal, presentado por el asambleísta Byron Suquilanda Valdivieso, mediante oficio No. 053-BS-CREO-USA-CANADA-18, con trámite No. 320495, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- Remitir a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, para su tramitación.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

ACTA N° CAL-ECG-17-A-2018

Artículo 3.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá a la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, el **Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Integral Penal**, para que lo unifique con los proyectos que sobre la misma materia se encuentra tratando la Comisión. ...”

La señora Presidenta pone a consideración el texto de la Resolución. Al no haber observaciones al texto, dispone la votación.

La señorita Secretaria toma votación:

MIEMBROS DEL CAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Elizabeth Cabezas	✓		
Viviana Bonilla	✓		
Carlos Bergmann	✓		
Soledad Buendía	✓		
Verónica Arias	✓		
Luis Fernando Torres			
Patricio Donoso	✓		

Se aprueba por unanimidad de los presentes el proyecto de Resolución.

PUNTO 9:

Conocer y resolver sobre el PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑÍAS. (Rómulo Minchala).

La señora Presidenta pone a consideración el Proyecto de Resolución, y dispone la lectura de la parte resolutive.

La señorita Secretaria da lectura al Proyecto de Resolución en su parte resolutive:

“RESOLUCIÓN CAL-2017-2019-417

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 122 de la Constitución de la República y el Art. 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa y estará integrado por la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, quien lo Presidirá, dos vicepresidentas o vicepresidentes y cuatro vocales;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

ACTA N° CAL-ECG-17-A-2018

- Que,** el Art. 126 de la Constitución de la República señala que, para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;
- Que,** el artículo 14 numeral 6 de Ley Orgánica de la Función Legislativa señala entre las funciones y atribuciones del Consejo de Administración Legislativa, las de conocer y adoptar las decisiones que correspondan a fin de garantizar el idóneo y transparente funcionamiento de la Asamblea Nacional;
- Que,** mediante el oficio No.114-RMM-AN-2018, con trámite No. 329965, el asambleísta Rómulo Minchala Murillo, presentó el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Compañías; y, que dicho proyecto de ley cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, de acuerdo al Informe de la Unidad de Técnica Legislativa contenido en el memorando No. 251-UTL-AN-2018 de 19 de junio de 2018.
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Compañías, presentado por el asambleísta Rómulo Minchala Murillo, mediante el oficio No.114-RMM-AN-2018, con trámite No. 329965, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- Remitir a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, para su tramitación.

Artículo 3.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, el PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑÍAS, para que lo unifique con los proyectos que sobre la misma materia se encuentra tratando la Comisión. ...”

La señora Presidenta pone a consideración el texto de la Resolución. Al no haber observaciones al texto, dispone la votación.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

ACTA N° CAL-ECG-17-A-2018

La señorita Secretaria toma votación:

MIEMBROS DEL CAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Elizabeth Cabezas	✓		
Viviana Bonilla	✓		
Carlos Bergmann	✓		
Soledad Buendía	✓		
Verónica Arias	✓		
Luis Fernando Torres			
Patricio Donoso	✓		

Se aprueba por unanimidad de los presentes el proyecto de Resolución.

No habiendo otro punto que tratar, la señora Presidenta clausura la sesión cuando son las 15:45.


EC. ELIZABETH CABEZAS GUERRERO
Presidenta


DRA. MARÍA BELÉN ROCHA DÍAZ
Secretaria General

lrg/vdc